No.053-2018

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADOS EN TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, MDC.

Nosotros ,**HÉCTOR MENDÉZ CÁLIX,** mayor de edad, casado, licenciado en economía, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,** nombrado en dicho cargo mediante la Resolución Número 54-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010 y con facultades suficientes para la suscripción de este documento según consta en la Resolución Número 267-6/2018, emitida el 28 de junio de 2018 por el referido órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como **"EL BANCO",** Institución que posee el Registro Tributario Nacional número 0801-9995-284049, por una parte y por la otra, **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, mayor de edad, casada, perito mercantil, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1960-08387, actuando en mi condición de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la empresa **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. (CODELEX),** sociedad con Registro Tributario Nacional 0801-9995-332027, que fue constituida mediante Instrumento Público No.223, otorgado en esta ciudad el 9 de octubre de 1992, ante los oficios del Notario Adolfo Riera R., inscrita bajo el número 58 del tomo 279 del Registro Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, constando su representación en el Poder General de Administración autorizado el 10 de febrero de 1995 ante los oficios del Notario Carlos Humberto Medrano Irías, mediante Instrumento Público No.13, el cual se encuentra inscrito bajo el número 22 del tomo 325 del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADOS EN TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA, MDC, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:

   a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.

   b) Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el **"EL CONTRATISTA"** contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del **"EL CONTRATISTA"**:

I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.

II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte de **"EL BANCO"**:

I. A la eliminación definitiva del (**"EL CONTRATISTA"** y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" manifiesta que mediante la Resolución Número 267-6/2018 del 28 de junio de 2018, emitida por su Directorio, se adjudicó a **"EL CONTRATISTA"** el Lote No.1 de la Licitación Pública No.13/2018, para la contratación de los servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, por el período de un (1) año comprendido del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado por las partes que el valor de los servicios objeto del presente Contrato ascenderá a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS (L27,771,120.00)**, que incluye la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L3,622,320.00)** en concepto de Impuesto Sobre Ventas.

El costo del servicio se cancelará en forma mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles posterior a recibir la factura por la prestación del servicio, contra entrega del recibo o factura correspondiente, el que deberá tener el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Infraestructura y Servicios.

Para efectos tributarios y cuando proceda, **"EL BANCO"** retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

"EL BANCO" no efectuará ningún pago hasta tanto este contrato no sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de **"EL BANCO"**.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CLÁUSULA TERCERA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, de conformidad a lo siguiente:

LOTE No.1

La prestación de los servicios de limpieza, fumigación y desinfección se realizará en el edificio Banco Central de Honduras, las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, Centro de Capacitación "Rigoberto Pineda Santos", Consultorio Médico "Manuel Antonio Fontecha" y edificio colonia John F. Kennedy, ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC.

ÁREAS DE LIMPIEZA

Las labores de limpieza se efectuarán en todas las instalaciones ubicadas en las áreas siguientes:

1) **EDIFICIO PRINCIPAL E INSTALACIONES DE "EL BANCO", UBICADO EN EL BULEVAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, EN LA CIUDAD CAPITAL:**

   a) Edificio con un área aproximada de 48,000 metros cuadrados de construcción, compuesto por dos (2) torres de dieciséis (16) niveles y azoteas, que consisten en:

   Quince (15) niveles para oficinas administrativas, centro de cómputo, clínica médica, cocinetas, salones de reuniones, salones de usos múltiples, bodegas, cafetería y cocina, forrados con muros de cortina de vidrio templado y aluminio, ventanas de persianas de aluminio (louvers), las torres están unidas por vestíbulos de circulación, los cuales albergan los núcleos de baños enchapados con mármol y travertino, cubo de gradas de acero inoxidable y vidrio templado, ascensores de acero inoxidable y recintos para equipos electromecánicos y de climatización, pisos de concreto enchapados con porcelanato, mármol y travertino, divisiones de oficinas con paredes de tabla yeso, aluminio y vidrio templado, luminarias cortinas enrollables de pvc y vinil, cielos falsos o acústicos de: aluminio, tabla yeso, fibra mineral, fibra de vidrio y madera; y un (1) nivel en el área del sótano, en la torre norte se encuentra la entrada principal y el hall bancario que cuenta con un mostrador de granito, mármol y vidrio templado.

   Existen áreas de estacionamiento cubiertos y al aire libre, oficinas, talleres, bodegas, área de imprenta, depósitos documentales, pasillos, entre otros. Plaza de acceso peatonal de concreto enchapado con travertinos, fuente de agua, fachada, portones, calles, aceras y casetas de vigilancia. En el interior de las oficinas se encuentran modulares de melanina con paredes de tela.

   Tanque elevado para almacenamiento de agua potable de 11,000 galones y una cisterna de 185,000 galones, aproximadamente. A la vez, se cuenta con áreas de equipo electromecánico como ser: subestaciones eléctricas y generadores de energía, los cuales están protegidos en espacios con ventanas de persianas verticales de acero y aluminio (louvers), cuarto para sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS), sistema de aire acondicionado tipo chiller, sistema de bombeo de agua potable, una extensión aproximada de 1,984.06 metros cuadrados de jardines y áreas verdes y plantas ornamentales en las oficinas.

b) El edificio de bóvedas, exclusas y oficinas de seguridad está conformado por un área aproximada de 16,636 metros cuadrados de edificación, distribuido en tres (3) niveles que consisten en oficinas administrativas, centros de cómputo, cocinetas, esclusas, bóvedas, salones, cafetería, gimnasio, dormitorios, bodegas, baños, polígono, pasillos, gradas de aluminio y vidrio, pisos de concreto enchapados con porcelanato, divisiones de oficinas con paredes de vidrio templado, cielos falsos de fibra mineral, tabla yeso, fibra de vidrio; elevadores, azoteas, casetas de vigilancia, estacionamientos cubiertos y al aire libre, fachada, calles, aceras y portones. En el interior de las oficinas se encuentran modulares de melanina con paredes de tela.

A la vez, se cuenta con áreas de equipo electromecánico como ser: subestación eléctrica y generadores de energía los cuales están protegidas en espacios con ventanas de persianas verticales de acero y aluminio (louvers), cuarto para sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS), sistema de aire acondicionado tipo paquete, sistema de bombeo de agua potable y una cisterna de 156,000 galones aproximadamente, una extensión aproximada de 900 metros cuadrados de jardines y áreas verdes y plantas ornamentales en las oficinas.

c) Edificio socio-cultural de tres (3) niveles, con un área aproximada de 7,500 metros cuadrados de edificación, consistente en un auditorio con butacas empotradas, piso de concreto enchapado con porcelanato, así como pisos alfombrados, paredes y cielo forrado con material termo acústico y detalles de madera; salones de usos múltiples, museo numismático, pinacoteca, biblioteca, oficinas administrativas, bodegas, puertas y ventanas de aluminio y vidrio, pasillos, gradas, elevadores y baños, entre otros. En el interior de las oficinas se encuentran modulares de melanina con paredes de tela.

La limpieza de los espacios destinados para el equipo electromecánico y para el suministro de agua potable (cisternas y tanques), debe realizarse únicamente bajo el estricto control del personal técnico del Departamento de Infraestructura y Servicios de **"EL BANCO"**.

2) **INSTALACIONES LOCALIZADAS EN EL BARRIO LA GRANJA, EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MDC Y EN LA COLONIA JOHN F. KENNEDY EN TEGUCIGALPA, MDC.**

a) Edificio del Club Social de Funcionarios y Empleados de **"EL BANCO"**, destinado para actividades recreativas y sociales, pisos de cerámica y porcelanato, paredes de concreto, consiste en tres (3) salones para reuniones (Salón Roberto Zuniga, Diplomático y Ejecutivo), puertas y ventanas de aluminio y vidrio, pared de acordeón de tela, área de restaurante y cocina, cielos falsos de fibra mineral y tabla yeso, bar, oficinas administrativas, baños, lobby, terrazas exteriores, casetas de vigilancia, dormitorio de guardias, cisterna, canchas de futbol, futbolito, basquetbol, voleibol, tenis, graderías, pasillos de acceso interior y exterior, área social de la piscina, área de barbacoa, gimnasio, sauna y vapor, vestidores, bodegas, área de piñatas, ranchos, área de lavandería, piletas, calle de acceso a la cancha de futbol, estacionamientos y área de equipo electromecánico y equipo para piscina.

b) Centro de Capacitación "Rigoberto Pineda Santos", ubicado en el Barrio La Granja en la ciudad de Comayagüela, MDC, consiste en un edificio de un nivel, pisos de cerámica, paredes de concreto, puertas de madera, puertas y ventanas de aluminio y vidrio, cortinas verticales de pvc, cielos falsos de fibra mineral y tabla yeso, baños, cocineta, pasillos, oficina administrativa, bodega y estacionamiento.

c) Consultorio Médico "Manuel Antonio Fontecha" ubicado en el Barrio La Granja en la ciudad de Comayagüela, MDC, edificio de un nivel, piso de cerámica, paredes de concreto, puertas y ventanas de aluminio y vidrio, cortinas verticales de pvc, cielos falsos de fibra mineral, baños, cocineta, clínicas, área administrativa y estacionamiento.

d) Edificio ubicado en la Colonia John F. Kennedy en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, consistente en un edificio de dos (2) niveles, paredes de concreto, pisos de granito, gradas de madera, puertas y ventanas de aluminio y vidrio, baños, cortinas verticales de pvc, jardines, portones, estacionamiento, aceras y muro perimetral de concreto.

La limpieza de los espacios destinados para el equipo electromecánico y para el suministro de agua potable (cisternas y tanques), debe realizarse únicamente bajo el estricto control del personal técnico del Departamento de Infraestructura y Servicios de **"EL BANCO"**.

CLÁUSULA CUARTA
FRECUENCIA Y DETALLE DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"EL CONTRATISTA" deberá prestar el servicio objeto de este Contrato en todas las áreas indicadas en la Cláusula Tercera, apegándose al horario establecido por **"EL BANCO"** y de la forma siguiente:

A) EDIFICIO PRINCIPAL E INSTALACIONES DE "EL BANCO", BULEVAR FUERZAS ARMADAS, CAPITAL DE LA REPÚBLICA:

ITEM	FRECUENCIA		ACTIVIDAD
i	Diariamente	1	Limpiar con productos especiales los pisos de mármol, travertino y porcelanato.
		2	Limpiar con productos especiales el cubo de elevadores de acero inoxidable y fachada de mármol.
		3	Limpiar con productos especiales el cubo de gradas de acero inoxidable y vidrio templado.
		4	Limpiar con productos especiales el mueble de hall bancario elaborado con mármol y granito, ventanillas de vidrio templado.
		5	Limpiar paredes y divisiones de aluminio y vidrio templado.
		6	Limpiar puertas y ventanas de aluminio y vidrio.
		7	Limpiar escritorios y muebles de madera de caoba, estaciones modulares melanina, aluminio y vidrio, con paneles modulares revestidos de tela; así como accesorios que se encuentren sobre los mismos.
		8	Aspirar muebles con equipo especial.
		9	Limpiar, higienizar, desodorizar y lavar los baños, urinarios, lavamanos y piletas, los que deben permanecer limpios todo el día.
		10	Colocar papel higiénico en los sanitarios y jabón en los dispensadores.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

ITEM	FRECUENCIA		ACTIVIDAD
		11	Limpiar y aspirar paredes recubiertas con alfombra en área de conteo de especies monetarias y demás.
		12	Lavar tazas y vasos de funcionarios y empleados, para lo cual se utilizará pastes y utensilios exclusivos y adecuados para la limpieza de los mismos.
		13	Limpiar cocinetas y hornos de microondas localizados en las cocinetas de las dependencias y áreas de cafetería.
		14	Limpiar la cafetería incluyendo mesas, sillas, microondas y demás muebles que se encuentren en dicha área.
		15	Preparar el café por la mañana y por la tarde, en cada dependencia, así como en la cafetería.
		16	Recolectar la basura, incluyendo desperdicios de remodelaciones, de todas las áreas; retirándola de las instalaciones de **"EL BANCO"**; comprometiéndose a cumplir los procedimientos y políticas establecidas por **"EL BANCO"** para el reciclaje de la basura.
		17	Limpiar la plaza peatonal y demás accesos a las instalaciones.
		18	Limpiar y barrer las aceras y calles.
		19	Mantener la distribución adecuada del mobiliario de todas las áreas.
		20	Limpiar, lavar, desinfectar los dispensadores de agua (oasis), acarreando y colocando los botellones de agua, colocados en cada una de las dependencias.
		21	Limpiar las casetas y dormitorios de los guardias
		22	Limpiar pasillos
		23	Barrer y trapear pisos de estacionamientos internos y externos.
		24	Limpiar aceras y área perimetral.
	LIMPIAR CON PRODUCTOS ESPECIALES		LOS NUMERALES DEL 1 AL 7
ii	Cada fin de semana	1	Realizar labores de limpieza general indicadas en el inciso i.
		2	Limpiar fachada del edificio y sus instalaciones exteriores.
		3	Limpiar terrazas y azoteas.
		4	Limpiar balcones, verjas y portones.
		5	Limpiar paredes, puertas y ventanas.
		6	Pulir pisos de cemento.
		7	Limpiar el área de esclusas.
		8	Limpiar y retirar telas de araña.
		9	Limpiar cielos falsos de fibra mineral, aluminio, tabla yeso y fibra de vidrio, difusores de aire acondicionado; limpiar lámparas y acrílicos de lámparas.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

ITEM	FRECUENCIA		ACTIVIDAD
		10	Clorar el agua de las cisternas y tanques de acuerdo a la capacidad de las mismas.
iii	Cada 15 días	1	Limpiar con productos especiales las cortinas, de acuerdo a las instrucciones que brinde el Departamento de Infraestructura y Servicios.
		2	Limpiar las cortinas enrollables de pvc y vinil
iv	Una vez al mes	1	**Servicio de Higienización:** Además de los bactericidas de uso rutinario, **"EL CONTRATISTA"** debe aplicar mensualmente, en todas las áreas objeto de limpieza y desinfección, una solución bactericida que contenga una fórmula de mayor concentración.
		2	Limpiar la fuente de la plaza de acceso peatonal.
		3	Aspirar muebles y paneles modulares de tela.
		4	Pulir piso de cemento del área de bóvedas.
v	Cada tres (3) meses	1	Limpiar entrepiso de bóvedas.
		2	Limpiar áreas de equipo electromecánico, únicamente bajo la estricta supervisión del Departamento de Infraestructura y Servicios.
vi	Cada seis(6) meses	1	**Servicio de Rodentización:** Para el exterminio de roedores y la eliminación de los malos olores producidos por la muerte de animales, será obligatorio colocar cuidadosamente cebos o aplicar los métodos necesarios para su desaparición, dentro de las bodegas, oficinas, archivos, patios, pasillos, albañales, alcantarillas y demás sitios que considere **"EL BANCO".**
		2	**Servicio de Fumigación General:** Debe coordinarse con **"EL BANCO"** la fecha de fumigación general, con quince (15) días de anticipación. Dicha fumigación debe efectuarse las veces que sean necesarias cuando haya proliferación de plagas en áreas específicas. Asimismo, debe efectuarse aplicaciones contras las termitas en papelería, estantería, libros y todo objeto delicado.
		3	Lavar y desinfectar los tanques y cisternas de agua potable ubicados en el edificio, a conveniencia de **"EL BANCO".**

B) CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE "EL BANCO", UBICADO EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MDC.

ITEM	FRECUENCIA	ACTIVIDADES	
i	Diariamente (de lunes a domingo):	1	Barrer y trapear pisos.
		2	Limpiar escritorios y accesorios que se encuentren sobre los mismos.
		3	Limpiar, higienizar, desodorizar y lavar los pisos de los servicios sanitarios, lavamanos y piletas para lavar trapeadores o cepillos, los que deben permanecer limpios todo el día.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

ITEM	FRECUENCIA		ACTIVIDADES
		4	Colocar papel higiénico en los sanitarios y jabón en los dispensadores.
		5	Aspirar y limpiar muebles con equipo especial.
		6	Limpiar paredes, puertas, ventanas u otros vidrios.
		7	Limpiar y retirar telas de araña.
		8	Limpiar lámparas, acrílicos, ventiladores, difusores, teléfonos y recipientes de basura.
		9	Lavar tazas y vasos de funcionarios y empleados, para lo cual se utilizará pastes y utensilios exclusivos y adecuados para la limpieza de los mismos.
		10	Limpiar hornos de microondas.
		11	Preparar el café por la mañana y por la tarde.
		12	Recolectar la basura, incluyendo desperdicios de remodelaciones, de todas las áreas; retirándola de las instalaciones de **"EL BANCO"**; comprometiéndose a cumplir los procedimientos y políticas establecidas por **"EL BANCO"** para el reciclaje de la basura.
		13	Limpiar las aceras de las instalaciones.
		14	Mantener la distribución adecuada del mobiliario de todas las áreas.
		15	Limpiar, lavar, desinfectar los dispensadores de agua (oasis), acarreando y colocando los botellones de agua.
		16	Limpiar las casetas y dormitorios de los guardias.
		17	Limpiar los pasillos exteriores, gimnasio, baños de gimnasio, sauna y vapor, vestidores, área social de piscina, piso de terraza exterior de restaurante, fuente de soda y área de piscina del Club Social.
		18	Limpiar el área del "Rancho Buganvilia".
		19	Limpiar los baños de hombres, baños de mujeres, pasillos de acceso interiores y externos, oficina de administración, área de bar y restaurante del Club Social.
ii	Los días lunes	1	Realizar labores de limpieza general en todas las áreas de las instalaciones.
		2	Limpiar la fachada exterior de los edificios.
		3	Limpiar cortinas verticales, balcones, verjas y portones.
		4	Pulir y encerar pisos.
		5	Lavar con líquidos o espumas especiales las divisiones modulares de los salones.
		6	Barrer, recolectar la basura y lavar la pileta del área de lavandería.
		7	Limpiar el área de estacionamiento.
		8	Limpiar las alfombras del parque infantil.
		9	Limpiar las canchas de básquetbol, voleibol, tenis y graderías.
		10	Limpiar sillas y mesas.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

ITEM	FRECUENCIA	ACTIVIDADES	
		11	Barrer, recolectar la basura y lavar los pisos del rancho.
		12	Clorar el agua de las cisternas y tanques de acuerdo a la capacidad de los mismos.
iii	Dos (2) veces por semana	1	Limpiar las canchas de básquetbol, voleibol, tenis y graderías.
		2	Limpiar gradas y vestidores de los diferentes campos de fútbol.
		3	Limpiar y recolectar basura de las canchas de fútbol.
		4	Limpiar el área de barbacoa.
iv	Una vez al mes	1	Limpiar la bodega del área de mantenimiento.
		2	Limpieza de sombrillas del área de la piscina.
		3	**Servicio de Higienización**: Además de los bactericidas de uso rutinario, **"EL CONTRATISTA"** debe aplicar mensualmente, en todas las áreas objeto de limpieza y desinfección, una solución bactericida que contenga una fórmula de mayor concentración.
V	Cada tres (3) meses	1	Lavar cortinas de tela y cortinas de plástico.
		2	Limpiar salientes de losa.
vi	Cada seis (6) meses	1	Aspirar y lavar muebles de tela.
		2	Lavar con líquidos o espumas especiales de las divisiones modulares.
		3	**Servicio de Rodentización**: Para el exterminio de roedores y la eliminación de los malos olores producidos por la muerte de tales animales, será obligatorio colocar cuidadosamente cebos o aplicar los métodos necesarios para su desaparición, dentro de las bodegas, oficinas, archivos, patios, pasillos, albañales, alcantarillas y demás sitios que considere **"EL BANCO".**
		4	**El servicio de fumigación general**: Debe coordinarse con **"EL BANCO"** la fecha de fumigación general, con quince (15) días de anticipación; asimismo, dicha fumigación debe efectuarse las veces que sean necesarias cuando haya proliferación de plagas en áreas específicas. De igual manera debe efectuarse aplicaciones contras las termitas en papelería, estantería, libros y todo objeto delicado.
		5	Lavar y desinfectar las cisternas y tanques.
vii	Antes y después de cada evento en el Club Social	1	Limpiar el "Rancho Buganvilia".
		2	Limpiar el parque infantil y área de piñatas.
		3	Limpiar los salones "Roberto Zúniga", "Diplomático" y "Ejecutivo".
		4	Limpiar área de barbacoa.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

ITEM	FRECUENCIA	ACTIVIDADES	
		5	Limpiar las áreas que se utilicen para eventos especiales de **"EL BANCO".**

C) EDIFICIOS CENTRO DE CAPACITACIÓN "RIGOBERTO PINEDA SANTOS" Y CONSULTORIO MÉDICO "MANUEL ANTONIO FONTECHA" UBICADOS EN EL BARRIO LA GRANJA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MDC; ASÍ COMO EL EDIFICIO PROPIEDAD DE "EL BANCO" UBICADO EN LA COLONIA JOHN F. KENNEDY EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MDC.

No.	FRECUENCIA	ACTIVIDADES	
i	Diariamente	1	Barrer y trapear pisos.
		2	Limpiar escritorios y accesorios que se encuentren sobre los mismos.
		3	Limpiar, higienizar, desodorizar y lavar los pisos de los servicios sanitarios, lavamanos y piletas para lavar trapeadores o cepillos, los que deben permanecer limpios todo el día.
		4	Colocar papel higiénico en los sanitarios y jabón en los dispensadores.
		5	Aspirar alfombras y muebles con equipo especial.
		6	Limpiar paredes, puertas, ventanas u otros vidrios.
		7	Lavar tazas y vasos de funcionarios y empleados, para lo cual se utilizará pastes y utensilios exclusivos y adecuados para la limpieza de los mismos.
		8	Limpiar hornos de microondas ubicados en las cocinetas del centro de capacitación, consultorio médico y edificio de la Kennedy.
		9	Preparar el café por la mañana y por la tarde, centro de capacitación, consultorio médico y edificio de la Kennedy.
		10	Recolectar la basura, incluyendo desperdicios de remodelaciones, de todas las áreas; retirándola de las instalaciones de **"EL BANCO"**; comprometiéndose a cumplir los procedimientos y políticas establecidas por **"EL BANCO"** para el reciclaje de la basura.
		11	Limpiar y barrer las aceras de las instalaciones.
		12	Mantener la distribución adecuada del mobiliario de todas las áreas.
		13	Limpiar, lavar, desinfectar los dispensadores de agua (oasis), acarreando y colocando los botellones de agua.
ii	Cada fin de semana	1	Realizar labores de limpieza general en todas las áreas de las instalaciones.
		2	Lavar la fachada exterior del edificio y sus instalaciones.
		3	Limpiar cortinas verticales, balcones, verjas y portones.
		4	Limpiar paredes, puertas y ventanas.
		5	Pulir y encerar pisos del edificio en la colonia John F. Kennedy.

No.	FRECUENCIA	ACTIVIDADES	
		6	Limpiar y retirar telas de araña.
		7	Limpiar lámparas, acrílicos, ventiladores, difusores, teléfonos y recipientes de basura.
		8	Clorar el agua de las cisternas y tanques de acuerdo a la capacidad de los mismos.
iv	Cada seis (6) meses	1	Aspirar y lavar muebles de tela.
		2	Lavar con líquidos o espumas especiales las divisiones o modulares.
		3	**Servicio de Rodentización**: Para el exterminio de roedores y la eliminación de los malos olores producidos por la muerte de tales animales, será obligatorio colocar cuidadosamente cebos o aplicar los métodos necesarios para su desaparición, dentro de las bodegas, oficinas, archivos, patios, pasillos, albañales, alcantarillas y demás sitios que considere **"EL BANCO".**
		4	**Servicio de fumigación general**: deberá coordinarse con **"EL BANCO"** la fecha de fumigación general, con quince (15) días de anticipación. Dicha fumigación debe efectuarse las veces que sean necesarias cuando haya proliferación de plagas en áreas específicas. De igual manera, debe efectuarse aplicaciones contras las termitas en papelería, estantería, libros y todo objeto delicado.
		5	Lavar y desinfectar la cisterna ubicada en el edificio localizado en la colonia John F. Kennedy, a conveniencia de **"EL BANCO".**
v	Antes y después de cada evento	1	Limpiar el centro de capacitación "Rigoberto Pineda Santos".

CLÁUSULA QUINTA
PERSONAL, MATERIALES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE DEBEN EMPLEARSE EN EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO

1) PERSONAL

a) Para la realización de las labores de limpieza deberá disponerse de **CIENTO DIECISIETE (117)** empleados permanentes como mínimo, distribuidos así:

No.	Edificio	Personal Mínimo
1	Edificio principal e instalaciones de "EL BANCO" ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, frente boulevard Fuerzas Armadas, en la ciudad capital (dentro del personal debe incluirse un (1) supervisor general, cuatro (4) supervisores internos permanentes, personal de limpieza general y limpiavidrios)	105

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

2	Instalaciones del Club Social en el Barrio La Granja en la ciudad de Comayagüela, MDC, (deberá incluirse un (1) supervisor permanente, siete (7) empleados de limpieza general y (1) limpiavidrios, quien realizará sus actividades tres (3) veces por semana (martes, jueves y sábado).	8
3	Centro de capacitación "Rigoberto Pineda Santos", Barrio La Granja en la ciudad de Comayagüela, MDC, el personal asignado al finalizar las labores en dichas instalaciones se incorporará en las actividades de limpieza del resto de las instalaciones del Club Social.	1
4	Consultorio médico "Manuel Antonio Fontecha" ubicado en el Barrio La Granja en la ciudad de Comayagüela, MDC, finalizada las labores en dicho edificio, se incorporará en las actividades de limpieza del resto de las instalaciones del club social.	1
5	Edificio ubicado en la Colonia John F. Kennedy, Tegucigalpa, MDC, las personas asignadas para la limpieza deberán asistir de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 pm; realizarán las actividades de limpiavidrios tres (3) veces por semana (Lunes, miércoles y viernes), quienes serán las mismas personas que realicen la labor de limpiavidrios en el Club Social	2
	Total	**117**

b) **"EL CONTRATISTA"** deberá distribuir al personal de limpieza en las áreas, conforme a la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL EN EL EDIFICIO DEL BCH				
Piso	Personal de Limpieza		Personal limpiavidrios	
	Turno corrido	Turno Mixto	Turno corrido	Turno Mixto
	6:00 am a 3:00 pm	6:00 am a 10:00 am 3:00 pm a 6:00 pm	6:00 am a 3:00 pm	6:00 am a 10:00 am 3:00 pm a 6:00 pm
2		1		
3	3	2		1
4	6	4		1
5	2	2	1	1
6	2	2	1	
7	2	2	1	
8	2	2		
9	2	2	1	
10	2	2		
11	2	1	1	
12	2	2		
13	3	2		1
14	2	2		1

15	2	2		1
16	2	3		1
Biblioteca	2	3	1	1
Museo	1			
Bóveda	3	1	1	
Planta baja	3	1		
Pórticos		1		
Varios	3	1	1	
TOTAL	46	38	8	8

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL EN EL CLUB SOCIAL

Ubicación	Personal Limpieza		Personal limpiavidrios
	Turno mañana	Turno tarde	Turno corrido
	7:00 am a 4:00 pm	9:00 am a 6:00 pm	7:00 am a 4:00 pm
Consultorio Médico	1		
Salón de Capacitación	1		
Club Social	5	3	1
TOTAL	7	3	1

c) **"EL CONTRATISTA"** deberá contratar personal no mayor a cincuenta y cinco (55) años para el desarrollo de las actividades.

d) **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar las tarjetas de identidad del personal que desarrollará las labores (117 empleados).

e) **"EL CONTRATISTA"** deberá asignar cuatro (4) supervisores internos para el edificio de **"EL BANCO"** de forma permanente y un (1) supervisor general para velar por la correcta prestación de los servicios objeto de esta contratación; asimismo, deberá contar con cuadros de reemplazo para cubrir vacaciones y emergencias.

f) **"EL CONTRATISTA"** se obliga a mantener como mínimo, el total de empleados estipulados anteriormente; además, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno (1) o más trabajadores asignados, éstos deberán ser sustituirlos en un lapso no mayor de una (1) hora y deberá comunicarse al personal de **"EL BANCO"** encargado de la supervisión, a fin de mantener diariamente el mismo número de trabajadores requeridos; este personal deberá ser externo al que haya ingresado a las instalaciones, no puede ser sustituido con personal interno asignado a **"EL BANCO"**, caso contrario, será considerado como incumplimiento y **"EL BANCO"** aplicará las sanciones pertinentes conforme a este Contrato. Asimismo, será responsable por el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe para realizar los servicios contratados.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

g) El personal que brinde los servicios objeto de esta contratación, deberá estar legalmente habilitado para trabajar, no debe causar daños a las edificaciones de **"EL BANCO"**, ni al contenido de las mismas, obligándose a responder por los accidentes, daños o deterioros ocasionados a terceras personas, bienes muebles o inmuebles propiedad de **"EL BANCO"**. En caso contrario, el perjuicio provocado tendrá que repararlo o el costo del mismo será deducido del pago mensual correspondiente; asimismo, el personal designado laborará exclusivamente para **"EL BANCO"**, no podrá laborar en otras instituciones.

h) **"EL CONTRATISTA"** deberá comprometerse en caso de que alguno de sus empleados se encuentre en estado de gravidez o inhabilitado, deberá reemplazar el personal, debiendo cumplir con las obligaciones de conformidad con el Código de Trabajo.

i) **"EL CONTRATISTA"** asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para la prestación de los servicios objeto de esta contratación, exonerando a **"EL BANCO"** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

j) Revisar nota recibida de la ONG, donde indican que no deberá estar demandado ante el Ministerio de trabajo por falta de pago o prestáciones sociales.

k) **"EL BANCO"** designará el personal que estime necesario para supervisar y verificar que el servicio objeto de esta contratación, se reciba a satisfacción en la Institución, así como llevar el control de asistencia del personal asignado por **"EL CONTRATISTA"**.

l) El personal de **"EL CONTRATISTA"** deberá observar durante la jornada de trabajo todas las normas y reglamentos establecidos por **"EL BANCO"**, dicho personal portará el uniforme (preferiblemente vistiendo camisa y pantalón) que identifique a la empresa a que pertenecen, portando durante todo el tiempo un gafete que contendrá el nombre de la empresa, fotografía, nombres y apellidos, así como el número de identidad del empleado.

m) Cuando **"EL CONTRATISTA"** decida realizar altas o bajas del personal asignado a los inmuebles propiedad de **"EL BANCO"**, deberá notificarlo por escrito al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con cinco (5) días hábiles de anticipación a la entrada en vigencia de la sustitución o cambio, debiendo justificar los cambios efectuados. El Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales notificará al Departamento de Infraestructura y Servicios de **"EL BANCO"** quien hará la comunicación oficial al Departamento de Seguridad de **"EL BANCO"**

2) MATERIALES Y ENSERES

a) Los materiales y enseres que se utilizarán para llevar a cabo el servicio objeto de esta contratación, deben ser adecuados a los materiales de construcción utilizados en las instalaciones de **"EL BANCO"** y según la frecuencia indicada; estos productos deben ser proporcionados por **"EL CONTRATISTA"**, como ser: líquidos especiales para limpiar, melanina, vidrio, porcelanato, granito, mármol, acero inoxidable; igualmente, los líquidos desinfectantes, tales como cloro para lavado de servicios sanitario, desinfectante para pisos y baños, odorizantes en aerosol y pastillas para baños y oficinas, entre otros.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

b) Los materiales y enseres deben ser de primera calidad, en la cantidad requerida y deben estar disponibles en todas las áreas en las que se prestará el servicio, de acuerdo con las necesidades de "EL BANCO".

c) Todos los materiales y enseres de limpieza que necesite el personal serán proporcionados por "EL CONTRATISTA", debiendo ser los apropiados para la limpieza de cada área.

d) Los daños causados por la utilización de materiales no adecuados, serán responsabilidad de "EL CONTRATISTA" por lo tanto, tendrá que responder por los mismos a satisfacción de "EL BANCO" o su costo será deducido del pago mensual correspondiente.

e) "EL CONTRATISTA" se compromete a mantener permanentemente en las instalaciones de "EL BANCO" la cantidad suficiente de los productos y materiales ofertados, así como la calidad de los mismos y "EL BANCO" se reservará el derecho de verificar el cumplimiento de tal compromiso.

3) MAQUINARIA Y EQUIPO DE LIMPIEZA:

a) Toda la maquinaria y el equipo de limpieza requerido para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será proporcionado por cuenta y riesgo de "EL CONTRATISTA".

b) Andamios para la limpieza de los vidrios internos, facias de ACM / tablayeso y lámparas del hall bancario, de entrada a torres administrativas y centros culturales.

c) Todo equipo en mal estado deberá ser retirado de las instalaciones de "EL BANCO" y sustituido de inmediato.

d) La maquinaria y equipo requerida para la prestación del servicio objeto de esta contratación debe estar disponible en las áreas correspondientes. La revisión de las entradas y salidas de materiales, enseres, maquinaria y equipo, se hará por parte del personal que "EL BANCO" designe para tal efecto, observando los procedimientos establecidos por la Institución.

e) "EL BANCO" asignará a "EL CONTRATISTA" un espacio destinado para guardar los materiales, enseres, maquinaria, equipo y elementos de trabajo, siendo responsabilidad de "EL CONTRATISTA" el mantenimiento y seguridad del mismo; el contenido de dichas áreas podrá ser inspeccionado por el personal que "EL BANCO" designe.

CLÁUSULA SEXTA
MEDIDAS DE SEGURIDAD

"EL CONTRATISTA" debe promover las medidas de seguridad que correspondan, informando al personal de "EL BANCO", a través de señales o rótulos, aquellas áreas en donde se están realizando las labores de limpieza y aseo general, a fin de evitar poner en riesgo la integridad física tanto de los funcionarios y empleados de "EL BANCO", como de las personas particulares que se presentan a las instalaciones de "EL BANCO".

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CLÁUSULA SEPTIMA
HORARIOS DE TRABAJO

Edificio - Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República Personal de limpieza			
Mixto	Lunes a Viernes	De 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 6:30 p.m.	54
Corrido	Lunes a Viernes	De 6:00 a.m. a 3:00 p.m.	46
	Subtotal		**100**
	Sábado	De 7:00 a.m. a 2:00 p.m.	54
	Sábado	De 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	46
Subtotal			**100**
Edificio - Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República Supervisores			
Corrido	Lunes a Viernes	De 6:00 a.m. a 6:30 p.m.	5
Corrido	Sábado	De 7:00 a.m. a 2:00 p.m.	5
Subtotal			**5**
Edificio - Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH			
Corrido	Lunes a Viernes	De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	2
	Sábado y Domingo	De 6:00 a.m. a 4:00 p.m.	
	Lunes a Viernes	De 9:00 a.m. a 6:00 p.m.	3
	Sábado y Domingo	De 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	
	Lunes a Viernes	De 9:00 a.m. a 6:00 p.m.	2
	Sábado y Domingo	De 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	
	Lunes a Viernes	De 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (limpieza de cristales)	1
	Sábado	De 8:00 a.m. a 12:00 m. (limpieza de cristales)	
Subtotal			**8**
Centro de Capacitación "Rigoberto Pineda Santos"			
Corrido	Lunes a Viernes	De 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
	Sábado	De 7:00 a.m. a 12:00 m.	
Consultorio Médico "Manuel Antonio Fontecha"			
Corrido	Lunes a Viernes	De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	1
	Sábado	De 7:00 a.m. a 12:00 m. prestará sus servicios en el edificio del Club Social	
Edificio Colonia John F. Kennedy			
Corrido	Lunes a Viernes	De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	2
	Sábado	De 8:00 a.m. a 12:00 m.	
TOTAL			**117**

El turno corrido incluye una hora de almuerzo, excepto cuando termina al medio día o antes de esa hora. El turno mixto no incluye hora de comida.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

Los horarios podrán ser modificados a conveniencia de **"EL BANCO"**, mediante el cruce de notas.

CLÁUSULA OCTAVA
VIGENCIA DEL CONTRATO Y VALIDEZ

La vigencia del presente contrato será por un período de un (1) año, comprendido del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 y requerirá de la aprobación por el Directorio de **"EL BANCO"** para su validez.

CLÁUSULA NOVENA
DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA" se obliga entregar a **"EL BANCO"** en el momento de la suscripción de este contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS (L4,165,668.00),** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar sin más trámite, a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"**.

CLÁUSULA DÉCIMA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **"EL BANCO"**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de **"EL BANCO"**, en Lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de **"EL BANCO"** en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por **"EL BANCO"**, deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal del banco o compañía aseguradora que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social como ser el salario, prestaciones laborales, vacaciones, cotizaciones al IHSS e INFOP, permisos, pagos de incapacidades, uniformes y otras que contemplen las leyes vigentes del país, con el personal que asigne a las labores de limpieza, fumigación y desinfección objeto de este contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a **"EL BANCO"** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes de **"EL BANCO"**.

Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** se obliga, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados en **LA CLÁUSULA QUINTA** a realizar sin demora las labores objeto de este contrato. También será responsable por el cumplimiento del horario de trabajo establecido por parte del personal que designe para realizar los servicios prestados.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA
PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de **"EL CONTRATISTA"**, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que **"EL BANCO"** estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento,

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, **"EL BANCO"** podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

Para determinar la multa mensual proporcional, el valor de la multa diaria se calculará por el valor total del contrato, el cual se dividirá entre la cantidad total de empleados según contrato, el resultado se multiplicará por el número de empleados faltistas y dicho valor por el número de días acumulados por las inasistencias de cada mes.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, **"EL BANCO"** podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

Adicionalmente al cobro de la multa diaria total o proporcional por incumplimiento, **"EL BANCO"** deducirá del pago mensual la cantidad correspondiente al servicio no prestado en concepto de disminuciones o inasistencias del personal asignado por **"EL CONTRATISTA"** para cada edificio propiedad de **"EL BANCO"**, el cual será calculado en base al Monto de la Deducción Diaria por Empleado (MDDE), es decir el monto mensual de los servicios contratados se dividirá entre treinta (30) días y el resultado se dividirá entre el número de empleados obteniendo así el costo diario por empleado; este último se multiplicará por el número de empleados faltistas y por el número de días acumulados por las inasistencias en cada mes.

Asimismo, **"EL BANCO"** realizará inspecciones periódicas para determinar si **"EL CONTRATISTA"** está ejecutando el servicio en forma eficiente y de acuerdo con las cláusulas de este pliego de condiciones. Se formará una **"COMISIÓN DE VIGILANCIA"** integrada por miembros de los Departamentos de Infraestructura y Servicios y Seguridad, a fin de supervisar la calidad del servicio que esté prestando **"EL CONTRATISTA"**.

Dicha Comisión preparará un informe de la inspección realizada y en el caso de determinarse incumplimiento en las obligaciones indicadas en las cláusulas contractuales, se le notificarán a **"EL CONTRATISTA"** las observaciones o reclamos a que hubiere lugar, si estos no fueren atendidos dentro del plazo que se le señale para tal efecto, **"EL BANCO"**, además de imponer la multa estipulada en los párrafos primero y tercero de este numeral, podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de cumplimiento.

"EL CONTRATISTA" será responsable de las pérdidas de los bienes o contenidos en las propiedades de **"EL BANCO"** objeto de los servicios de limpieza calculadas al costo de reposición según cotizaciones que **"EL BANCO"** efectúe después de haber confirmado la pérdida, para determinar los faltantes se tomará como base el inventario de bienes que **"EL BANCO"** mantiene en cada propiedad, mismo que conforme el valor en libros de tales bienes valor que se hará del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SUPERVISIÓN

"EL CONTRATISTA" designará por su cuenta, la persona o personas que realizarán la supervisión de las labores del personal por él o los asignados que ejecutarán los trabajos objeto de este Contrato. **"EL BANCO"**

por su parte designará como supervisores a las personas que al efecto elija, teniendo a su cargo la relación con **"EL CONTRATISTA"** en todo lo referente a la ejecución de este contrato.

Además de la supervisión permanente por parte de **"EL CONTRATISTA"**, esta contará con un (1) Supervisor General independiente de los supervisores asignados en los edificios, quien servirá de enlace entre **"EL CONTRATISTA"** y el personal a su cargo. Este Supervisor General se entrevistará con los jefes de las dependencias de **"EL BANCO"** para conocer el grado de satisfacción de los servicios prestados y en caso que existan fallas que no han sido atendidas por la Supervisión Permanente corregirlas inmediatamente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que **"EL CONTRATISTA"** no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito de **"EL BANCO"**. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que **"EL BANCO"** tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de **"EL BANCO"**, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas, así como para la introducción de materiales y maquinarias requeridas, siendo competencia de dicha dependencia las órdenes que se giren cuando se trate del aseo de las bóvedas. Asimismo, investigará los antecedentes del personal que preste sus servicios a **"EL CONTRATISTA"** y que sean asignados para la ejecución de las labores objeto del presente contrato en las áreas denominadas "Áreas Restringidas" de **"EL BANCO"**. **"EL CONTRATISTA"** deberá promover medidas de seguridad, informando a través de rótulos al Personal de **"EL BANCO"** o señalizando las áreas donde se están realizando labores de limpieza y aseo general.

En consideración a la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de implementación y mantenimiento de los bienes o servicios objeto de este proceso de contratación **"EL CONTRATISTA"** se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra **"EL BANCO"**.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por **"EL CONTRATISTA"**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos:

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "**EL CONTRATISTA**";

b) La falta de constitución de las garantías a cargo de "**EL CONTRATISTA**", dentro de los plazos correspondientes;

c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representada o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia;

d) La disolución de la sociedad mercantil.

e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **"EL CONTRATISTA"** o su comprobada incapacidad financiera.

f) El mutuo acuerdo de las partes.

g) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

h) Los demás que establezca expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL BANCO"**, la declarará de oficio y sin más trámite hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, salvo que a su juicio mediare fuerza mayor, si **"EL CONTRATISTA"** incumpliere de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por **"EL CONTRATISTA"** las siguientes:

a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de **"EL BANCO"**.

b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.

c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.13/2018, sus anexos y enmiendas;

b) La Propuesta Técnica presentada por **"EL CONTRATISTA"**;

c) La Oferta Económica presentada por **"EL CONTRATISTA"**;

d) Las Fianzas y Garantías;

e) La Resolución No.267-6/2018, emitida por el Directorio de **"EL BANCO"** el 28 de junio de 2018;

f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de **"EL CONTRATISTA"** sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si a juicio de **"EL BANCO"** se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de **"EL BANCO"**, así como lo previsto en la Resolución No.267-6/2018, emitida por el Directorio de **"EL BANCO"** el 28 de junio de 2018, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.13/2018 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente Contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH
"EL CONTRATISTA"
COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L.
(CODELEX)

LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA
TESTIGO

LUIS BENJAMÍN ERAZO VILLALOBOS
TESTIGO